



**Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá
1956**

02 de octubre de 2015
Circular N°SSRP-OAL-072-2015

Señores
**GERENTES GENERALES
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS**
Ciudad

Señor (a): Gerente General:

Se les informa a las compañías reaseguradoras extranjeras, corredores de reaseguros extranjeros inscritos en el registro de la superintendencia, compañías de reaseguros y corredores de reaseguro autorizados, que deben comunicar a ésta Institución cualquier modificación a los contratos de reaseguro celebrados, siempre que ésta situación se produzca durante su vigencia, adjuntando copia de la documentación que acredita la comunicación fehaciente a la cedente de la situación de rescisión, anulación o modificación del respectivo contrato. Esta comunicación debe ser entregada a la Superintendencia a más tardar treinta (30) días calendario luego de ocurrido el cambio.

De igual forma se les solicita que cualquier variación en la política de suscripción y/o toda otra decisión que reduzca las condiciones de cobertura y afecte el normal cumplimiento de los contratos celebrados debe ser comunicada a la Superintendencia a más tardar treinta (30) días calendario luego de ocurrida la modificación.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN RIESEN
Superintendente de Seguros y Reaseguros

/kv

“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”

Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio Torre Delta, pisos 20 y 21
Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá
web: www.superseguros.gob.pa e-mail: ssrp@superseguros.gob.pa